

## Resolución Administrativa Reguladora

ATT-DJ-RAR-TL LP 164/2025

## ANEXO C

**CONTRATO DE ADHESIÓN  
PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET**

Conste por el tenor del presente Documento Privado, que los suscriptores acuerdan celebrar un Contrato de **PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET**, que con el reconocimiento de firmas y rubricas surtirá los mismos efectos de documento público, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA (PARTES CONTRATANTES). -**

1.1. Empresa **WISPNET** representada por su Gerente General Sr. Christian Camacho Meneses, con N° de C.I. 9004985 expedido en Santa Cruz, que a efectos de éste Contrato se denominará "**WISPNET**".

**(LLENAR EN CASO DE PERSONA NATURAL)**

1.2. El/la **Señor/ra/ita** ..... con N° de C.I. ..... expedido en ....., que en lo sucesivo se denominará **USUARIO (A)**, cuyos datos personales se detallan en el Anexo de solicitud de Provisión de Servicios, mismo que forma parte integrante e inseparable del presente Contrato para todos los efectos legales.

**(LLENAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)**

1.3. La/el **Empresa/Proveedor** ..... legalmente representada (o) por el Sr. (a) ..... , en virtud al Poder Especial ..... / ..... de fecha ..... de ..... del ..... otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° ..... con NIT N° ..... con Domicilio legal ..... que en lo sucesivo se denominará ..... , cuyos datos se detallan en el Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios mismo que forma parte integrante e inseparable del presente Contrato para todos los efectos legales.

**SEGUNDA (ANTECEDENTES). -**

El Servicio de Telecomunicaciones que el **USUARIO/USUARIA** puede solicitar y que puede o pueden ser provistos por **WISPNET**, es el servicio de acceso a internet utilizando fibra óptica.

**TERCERO (OBJETO DEL CONTRATO). -**

Por el presente Contrato, **WISPNET** se obliga a proveer a favor del **USUARIO/USUARIA**, el servicios de internet por fibra óptica suministrado por **WISPNET** (en adelante el "Servicio") y que el **USUARIO/USUARIA** haya solicitado el mismo, el cual será parte integrante e indivisible del presente Contrato, y **WISPNET** haya aceptado proveer dicho servicio a favor del **USUARIO/USUARIA**, el cual será provisto de acuerdo a lo establecido en la normativa legal aplicable y de acuerdo a lo estipulado en los correspondientes términos y condiciones del servicio.

**CUARTA (TÉRMINOS Y CONDICIONES). -**

Se establece que el servicio a contratar se someterá a los términos y condiciones de la empresa, mismos que forman parte integrante, indivisible, e inseparable del presente Contrato para todos los efectos legales.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:

I-LP-933/2024

## Resolución Administrativa Regulatoria

El servicio contratado por el USUARIO/USUARIA señalado en la cláusula anterior, se someterá a los "términos y condiciones" del servicio a prestar, el mismo que ha sido puesto a conocimiento y conformidad del USUARIO/USUARIA y que formarán parte integrante, indivisible e inseparable del presente Contrato para todos los efectos legales; dejándose constancia que a la firma del presente Contrato se hace entrega al USUARIO/USUARIA una copia del mismo y copia de los correspondientes términos y condiciones, en medio impreso o electrónico (CD, correo electrónico, u otro similar elegido por la USUARIO/USUARIO).

Los términos y condiciones del servicio, se encontrarán publicadas en el sitio web de WISPNET a disposición del USUARIO/USUARIA en las oficinas ODECO de WISPNET. La solicitud de habilitación del servicio o el cambio de alguna característica por parte del USUARIO/USUARIA, se realizará mediante un “Formulario de Provisión de Servicio”, mediante nota escrita, llamada telefónica, por correo electrónico o por cualquier otro medio que WISPNET ponga a disposición del USUARIO/USUARIA, según corresponda y conforme a lo descrito en los términos y condiciones, solicitud que formará parte integrante, indivisible e inseparable del presente Contrato para todos los efectos legales. De acuerdo a las características del servicio contratado por el USUARIO/USUARIA y cuando corresponda, WISPNET otorgará en calidad de comodato, según sea el caso, los equipos e implementos necesarios para la provisión del servicio. Las condiciones específicas para el otorgamiento de los equipos e implementos para el servicio, estarán establecidas en los términos y condiciones del servicio contratado.

## QUINTA (PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PRORROGA). –

El USUARIO se compromete a cancelar el costo de instalación del servicio de acuerdo al plan elegido al momento de la firma del presente Contrato. El plazo de este contrato se estipula por un tiempo de seis (6) meses y una prorroga determinada entre ambas partes.

## SEXTA (PLAZOS PARA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN, DESHABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO). –

La solicitud del servicio, deberá realizarse en nuestras oficinas de atención al Cliente, WISPNET informará y pondrá a disposición del USUARIO información relacionada a las áreas geográficas de cobertura, condiciones, factibilidad, requisitos exigidos y plazo, para la provisión del servicio.

El contrato de suministro será suscrito previa verificación de la capacidad y factibilidad técnica de la Empresa, así como del cumplimiento por parte del USUARIO de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos por WISPNET, se contabiliza el plazo de instalación a partir de la fecha de firma del contrato.

En caso de verificarse problemas de factibilidad técnica insalvables antes o durante la instalación del servicio, las partes, de mutuo acuerdo, dan por resuelto el contrato de manera automática ante la imposibilidad de proveer el servicio. Solicitudes posteriores/que realice el USUARIO serán tomadas como solicitud nueva a todos los efectos.

A solicitud expresa del USUARIO y por escrito en las oficinas de WISPNET con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación, de acuerdo a la disponibilidad y factibilidad técnica de la empresa, se dará curso al traslado interno o externo del o los circuitos respectivos.

## SÉPTIMA (TITULARIDAD)

EL USUARIO/USUARIA declara ser único titular del servicio a ser prestado objeto del presente contrato, quedando prohibida la comercialización, delegación, transferencia, cesión, transmisión y subrogación bajo ningún título del servicio, los derechos y obligaciones estipulados en éste contrato a tercera personas individuales o colectivas sin el previo consentimiento de WISPNET; caso contrario será pasible a la inmediata

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-J-P-933/2024

## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 164/2025

suspensión o corte del servicio y resolución de pleno derecho del contrato, independientemente de las acciones legales que WISPNET pueda iniciar.

El USUARIO/USUARIA autoriza a WISPNET a solicitar a las empresas o entidades autorizadas legalmente, incluyendo entidades reguladoras, información relacionada a su capacidad de pago, sobre la veracidad de sus datos personales, domiciliarios y laborales consignados. En caso que el USUARIO/USUARIA se constituya en mora por al menos 3 meses continuos, autoriza a WISPNET para que sea remitida su información a otros proveedores del mismo servicio.

### OCTAVA (ESTRUCTURA TARIFARIA)

Conforme a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación N° 164, la estructura tarifaria del servicio de WISPNET, así como sus cambios, se encuentran disponibles en los medios habilitados al efecto por WISPNET, según los formatos y condiciones básicas que apruebe el ente regulador. A la firma de este Contrato, el USUARIO/USUARIA declara y reconoce que está informado y que tiene pleno conocimiento de las condiciones comerciales, técnicas y del plan tarifario del servicio contratado, así como de la escala tarifaria de otros servicios adicionales, manifestando su conformidad con dichas condiciones comerciales, técnicas y tarifarias vigentes, obligándose al cumplimiento de las mismas y que serán accesibles a través de una página web de WISPNET y que son parte inseparable e indivisible de este Contrato y sus términos y condiciones.

### NOVENA (FACTURACIÓN, COBRANZA, CORTE)

Los aspectos generales relativos a la facturación, cobranza y corte en telecomunicaciones figuran en el presente Contrato. Los aspectos particulares del servicio relativo a la facturación, cobranza y corte, se encuentran establecidos en los respectivos términos y condiciones correspondiente al servicio que sea contratado por el USUARIO/USUARIA:

#### 9.1. PAGO MENSUAL. -

El pago mensual de la tarifa se efectuará a partir de la puesta en funcionamiento del servicio contratado por el USUARIO/USUARIA, y será por mes completo que se inicia el primero de cada mes. Para el cobro del primer mes, de manera excepcional, se hará un prorrato de los días en los que efectivamente se prestará el servicio, consignándose cualquier diferencia como descuento en la siguiente factura.

#### 9.2. MODALIDAD DE PAGO. -

De acuerdo a la modalidad de pago elegido y contratado por el USUARIO/USUARIA, WISPNET emitirá mensualmente la factura que consignará la tarifa y cualquier otro cargo derivado del servicio por concepto de pre pago del mes o mes vencido (post pago), la misma que el USUARIO/USUARIA deberá pagar en las oficinas de cobranza que WISPNET habilite o, en su caso, autorice para tal efecto. La información de la oficina de cobranza estará disponible para el USUARIO/USUARIA en el sitio WEB de WISPNET. El USUARIO/USUARIA también podrá pagar a través de débitos automáticos a tarjetas de crédito o de débito, o débitos en cuentas, siempre y cuando las entidades financieras correspondientes y WISPNET estén de acuerdo con esta modalidad de pago y el USUARIO/USUARIA haya cumplido con los requisitos correspondientes y posea el crédito o saldo suficiente que permita el pago bajo las operaciones bancarias antes mencionadas.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



#### 9.3. PAGO POR MES VENCIDO. -

En el caso que el USUARIO/USUARIA hubiese elegido el pago por mes vencido o post pago y que esta modalidad de pago se encuentre disponible para el servicio contratado, tendrá como fecha límite de pago



I-LP-933/2024

## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 164/2025

treinta (30) días calendario a partir de la fecha de puesta a disposición de la factura en los puntos de cobranza, considerándose como factura vencida aquella que se encuentre fuera del periodo establecido.

El USUARIO/USUARIA tendrá un plazo de otros treinta (30) días para pagar el importe correspondiente a la factura vencida, caso contrario la misma será declarada vencida y en mora y por tanto líquida y exigible a su sola presentación, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, pudiendo WISPNET iniciar las acciones necesarias para el resguardo de sus intereses. Los gastos de cobro judicial que tuvieran lugar por la recuperación del monto adeudado, serán asumidos exclusivamente por el USUARIO/USUARIA. Transcurridos sesenta (60) días de dispuesta una factura que se encuentre sin pagar, podrá ocasionar el corte del SERVICIO, atribución pura y exclusiva de WISPNET podrá además adicionar al monto adeudado, el interés legal establecido en la normativa legal hasta la fecha del pago efectivo de la deuda.

### 9.4. MODALIDAD DE PRE PAGO MENSUAL. -

En caso que el USUARIO/USUARIA elija la modalidad de pre pago mensual para el servicio contratado, deberá pagar por el servicio antes de la finalización del mes ya pre pagado para evitar el corte del servicio. WISPNET podrá, a sola discreción, extender el plazo entre cinco (5) y diez (10) días calendario para el corte de servicio si no se pagó la factura de esta modalidad de pago.

### 9.5. REIMPRESIÓN DE FACTURAS. -

Toda solicitud de reimprección de facturas que contemple el cambio del nombre a Facturar, Dirección a Facturar, Ciudad a Facturar o NIT del USUARIO/USUARIA, será atendida exclusivamente en oficinas de WISPNET en un tiempo inferior a los diez (10) días posteriores a la fecha de pago de la factura y siempre y cuando que esos días se encuentren dentro del mes de pago de la factura. Fuera de este periodo, el USUARIO o USUARIA reconocerá los gastos impositivos y administrativos que WISPNET demande.

### 9.6. CAMBIO DE TARIFA. -

El USUARIO/USUARIA reconoce todo cambio de tarifa que resulte como consecuencia del cambio en las características del servicio y realizado por el USUARIO/USUARIA en su calidad de titular, a través de los medios destinados y reconocidos para el efecto. En consecuencia, el USUARIO/USUARIA deberá pagar la nueva tarifa resultado del cambio realizado.

### 9.7. SERVICIOS ADICIONALES. -

En caso que el USUARIO/USUARIA requiera de servicios adicionales durante la prestación del servicio, éstos se otorgarán previo pago de las tarifas, que el USUARIO/USUARIA declaran conocer y aceptar.

### 9.8. CORTE DEL SERVICIO. -

El corte del servicio generará un cargo de reconexión, importe que deberá ser cancelado conjuntamente con la deuda que originó el corte para la rehabilitación del servicio.

### 9.9. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO

Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento en el pago en los términos señalados por parte del USUARIO/USUARIA o en caso que el USUARIO/USUARIA adeude montos de dinero en favor de WISPNET, el USUARIO/USUARIA deberá pagar además los intereses legales correspondientes y quedará constituida en mora de manera automática y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, facultando a WISPNET a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que correspondan.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:

I-LP-933/2024

## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 164/2025

Para tal efecto, las Partes acuerdan otorgar al presente Contrato, a los Términos Generales y Condiciones, así como a las facturas impagadas y liquidaciones que de manera unilateral prepare WISPNET, la suficiente fuerza ejecutiva, siendo las sumas consignadas en dichos documentos, sumas líquidas, exigibles y de plazo vencido adeudadas a favor de WISPNET. Las Partes acuerdan que los gastos en los que incurra WISPNET para el cobro judicial o extrajudicial del USUARIO/USUARIA, serán también asumidas por el USUARIO/USUARIA.

### **9.10. INDICIOS DE FRAUDE**

En caso de que se considere que existen indicios suficientes de fraude, o de riesgo de daño a la red de telecomunicaciones de WISPNET o redes de telecomunicaciones de terceros, o conexiones ilegales, WISPNET podrá proceder inmediatamente con el corte del servicio, sin perjuicio de seguir las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de daños y perjuicios. En el caso que el corte no se encuentre justificado, WISPNET restablecerá el servicio y procederá con la devolución y la compensación al USUARIO/USUARIO en función al tiempo de corte.

### **9.11. RECLAMO SOBRE EL MONTO**

Si el USUARIO/USUARIA tuviera algún reclamo sobre el monto consignado en una factura, está obligado a pagar la cantidad total oportunamente, sujeto a reembolsos subsecuentes más interés aplicable por parte de WISPNET, salvo que la cantidad observada sea más de tres (3) veces la cantidad total mensual facturada en cuyo caso se aplicará lo estipulado por ley.

El consumo de los meses siguientes al periodo objeto de la reclamación deberán ser pagados por el USUARIO/USUARIA de manera regular. En el caso de que la observación efectuada por el USUARIO/USUARIA fuera procedente, WISPNET reembolsará el importe correspondiente, en plazo y forma estipulado por ley. En caso de que el reclamo sea declarado infundado, el USUARIO/USUARIA deberá pagar a WISPNET en el plazo estipulado por ley.

### **9.12. INFORMACIÓN DEL CONSUMO. -**

WISPNET, siempre y cuando medie solicitud por parte del USUARIO/USUARIA, proporcionará la información detallada de los consumos sobre la que está basada su factura por medios impresos u otros habilitados al efecto. El USUARIO/USUARIA podrá solicitar la entrega de su estado de cuenta en la dirección registrada para el efecto, WISPNET cobrará por la entrega del estado de cuenta.

### **9.13. CAMBIO EN LA INFORMACIÓN. -**

Cualquier cambio en la información proporcionada por el USUARIO/USUARIA a WISPNET deberá ser comunicado a éste por escrito en un plazo no mayor a diez (10) días de producido el cambio o a la fecha de vencimiento del ciclo de facturación, caso contrario WISPNET no se responsabilizará por la no recepción de las pre-facturas posteriores en su domicilio, ni estará obligada a rehacer la factura ya emitida.

### **9.14. DEL USO DE TARJETAS DE CREDITO. -**

Para el caso en que USUARIO/USUARIA autoriza que la forma de pago sea a través de tarjeta de crédito, éste deberá brindar toda la información de la misma en forma escrita y detallada, para proceder a realizar los débitos autorizados, si dicha tarjeta de crédito fuera cancelada o bloqueada por el emisor o si ésta no tuviera crédito disponible, El USUARIO/USUARIA se obliga a realizar los pagos por los servicios recibidos en dinero efectivo, debiendo así mismo efectuar el pago de la mora si fuera el caso. Si la tarjeta de crédito del USUARIO/USUARIA se venciera durante el tiempo de vigencia de este Contrato, El USUARIO/USUARIA

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-LP-933/2024

## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 164/2025

se compromete a informar por escrito y de inmediato a WISPNET y a proporcionar una tarjeta de crédito habilitada para realizar los pagos.

### DÉCIMA (CALIDAD DEL SERVICIO)

Los estándares técnicos de calidad del servicio serán publicados en la página web de WISPNET de acuerdo a normativa vigente y conforme los formatos exigidos por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.

### DÉCIMA PRIMERA (DERECHOS y OBLIGACIONES)

Los derechos y obligaciones del USUARIO/USUARIA, así como los derechos y obligaciones del operador o proveedor del servicio, son aquellos detallados en los términos generales y condiciones del servicio contratado por el USUARIO/USUARIA, además de los derechos que la Constitución Política del Estado, la Ley, los Decretos Supremos y demás normativa aplicable, le reconozcan y les confieran a las partes.

- De los Pagos.** - El USUARIO esta obliga a hacer los pagos en dinero efectivo, proveniente del servicio detallado en la cláusula anterior, por cualquiera de los planes elegidos por el USUARIO/USUARIA y dentro del plazo convenido para dicho efecto. El USUARIO/USUARIA se obliga a realizar todo pago sin necesidad de cobro o requerimiento alguno. Desde ya el USUARIO/USUARIA acepta el plan ofertado y la tarifa o el precio mensual por el servicio prestado por WISPNET, el cual se encuentra estipulado.

WISPNET queda facultada para variar los precios o tarifas mensuales consignadas en dicha sección, obligándose en este caso a dar aviso previo al USUARIO/USUARIA por escrito. Para el caso de variación en la tarifa o precio mensual no será necesario firmar documento adicional o nuevo contrato entre WISPNET y el USUARIO/USUARIA, sino bastará para el efecto el aviso escrito dado por WISPNET y la aceptación de parte del USUARIO/USUARIA.

- De los servicios.** - El USUARIO/USUARIA está en obligación de brindar un entorno adecuado para la recepción del servicio, es decir que brindará el material, medios y equipo necesario para la instalación del servicio en su red, así como también está obligado al mantenimiento y revisión periódica de equipos y medios para la recepción y continuidad del servicio en su red interna.

### DÉCIMA SEGUNDA (EXENCIOS DE RESPONSABILIDAD)

La utilización del servicio y los actos relacionados a dicha utilización, son de absoluta y exclusiva responsabilidad del USUARIO/USUARIA. El USUARIO/USUARIA utilizará dicho servicio sólo para los fines contratados y para fines lícitos y acordes a la normativa legal aplicable, caso contrario será único y pleno responsable del correspondiente resarcimiento de daños y perjuicios que ocasione con dicha utilización, deslindando a WISPNET de toda responsabilidad. La responsabilidad por la utilización del servicio, del USUARIO/USUARIA, se extiende a todas y cada una de las personas que acceden al servicio contratado por el USUARIO/USUARIA. En caso que el USUARIO/USUARIA identifique riesgo de uso o un uso o acceso irregular al servicio contratado por parte de terceras personas, deberá comunicar dicha situación para que se proceda al corte inmediato del servicio afectado, caso contrario asumirá la responsabilidad por el consumo o mal uso correspondiente.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



En el marco de las normas vigentes, WISPNET quedará exenta de responsabilidad por la interrupción del servicio u otras circunstancias o consecuencias que acontezcan, en los casos detallados y según se especifica en las exenciones de responsabilidades de los términos generales y condiciones del servicio contratado por el USUARIO/USUARIA; sin perjuicio de que ninguna de las partes será responsable frente a la otra, ante la



I-LP-933/2024

ocurrencia de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por caso fortuito o fuerza mayor todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido evitarse.

### DÉCIMA TERCERA (ATENCIÓN DE RECLAMOS)

En caso de que el USUARIO/USUARIA tenga cualquier tipo de reclamo proveniente de las facturas emitidas por WISPNET, sea por estar mal emitidas o para que se de revisión por contener cualquier tipo de error, este reclamo podrá hacerlo dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la recepción de las mismas. Transcurrido dicho plazo, si no existiera ningún tipo de reclamo por parte del USUARIO/USUARIA hacia WISPNET se tendrá por buena y aceptada la cuenta presentada por la empresa a el USUARIO/USUARIA, obligándose a el USUARIO/USUARIA a pagar el monto estipulado en la misma dentro del plazo establecido para efectuar dicho pago.

DÉCIMA CUARTA (SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA)

Los servicios de información y asistencia para el USUARIO/USUARIA serán atendidos mediante una línea gratuita proporcionada por WISPNET, mismo que estaría disponible en la ventana de horarios los siete días de la semana:

Horario de atención al Usuario de Lunes a Viernes de horas 08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, Sábados de horas 8:30 a 12:30, horarios de atención de soporte técnico o emergencias de Lunes a Domingo y Feriados de horas 07:00 a 23:00, la atención y procesamiento de reclamos podrán ser realizados en nuestras oficinas ante las Oficinas de Atención al Consumidor - ODECO y/o acudir ante las autoridades competentes por cualquier deficiencia en la prestación del servicio

## DÉCIMA QUINTA (DECLARACIÓN EXPRESA)

El USUARIO/USUARIA declara que todos los datos consignados en éste documento son exactos, fidedignos y correctos; asimismo, declara expresamente lo siguiente:

Que previa la firma del presente contrato, fue informado por WISPNET y tiene pleno conocimiento de las características técnicas, condiciones de calidad, fiabilidad y las limitaciones propias del servicio suministrado por WISPNET y contratados por el USUARIO/USUARIA, cuyos términos y condiciones también se encuentran a disposición en oficinas de WISPNET durante horas laborables.

Que conoce y acepta que el servicio que contrató y/o utiliza, puede verse afectado o sufrir interferencias, cortes intempestivos, problemas técnicos o haber corte por mantenimiento programado u otros casos extraordinarios en los que WISPNET no se hará responsable de daños económicos o de otra índole que pudieran suceder durante estos eventos, más allá de lo establecido dentro de la normativa de telecomunicaciones al efecto y cuando corresponda.

Toda vez que la norma no es casuística, WISPNET será responsable cuando así fuere determinado conforme a la normativa vigente. Que está en conocimiento y acepta las variaciones de las tarifas establecidas por WISPNET que serán previamente publicadas en un medio de prensa escrita y/o de acuerdo a la normativa vigente y de conocimiento de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT.

Que está en pleno conocimiento y acepta las condiciones pactadas en el contrato, en los Términos y Condiciones del servicio contratado a WISPNET, al amparo de lo establecido en el numeral 2 del Art. 54 de la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación N° 164.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



J-1 P-933/2024

## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 164/2025

El USUARIO/USUARIA declara y reconoce que los Términos y Condiciones del servicio contratado a WISPNET, forman parte integrante e inseparable del presente contrato y que todos forman un solo documento para todos los efectos legales. Que está en pleno conocimiento de las condiciones y efectos de la facturación del servicio de telecomunicaciones brindado a través de una factura.

### **DÉCIMA SEXTA (INVIOLABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA USUARIA Y USUARIO)**

En el marco normativo constitucional y legal vigente, WISPNET realizará todos los esfuerzos para adoptar medidas destinadas a salvaguardar la inviolabilidad de las telecomunicaciones, así como para la protección de la información personal relativa al USUARIO/USUARIA, salvo en los siguientes casos:

1. De existir una orden judicial o requerimiento fiscal específico.
2. Con consentimiento previo, expreso y por escrito del USUARIO/USUARIA titular.
3. En casos que la información sea necesaria para la emisión de facturas, detalle de llamadas al titular acreditado, o para la atención de reclamaciones, provisión de servicios de información y asistencia establecidos por la normativa aplicable, o para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la interconexión de redes y servicios de apoyo.
4. Otras salvedades establecidas en norma legal aplicable.

El USUARIO/USUARIA es el único responsable de la confidencialidad de su cuenta y datos de acceso. WISPNET no se hace responsable por el mal uso que el USUARIO/USUARIA o cualquier otra persona haga de la misma. Así mismo WISPNET, no se hace responsable por el mal uso y contenido de los datos provenientes de la(s) cuenta(s) del USUARIO/USUARIA, del contenido de la(s) página(s) Web que se accedan si fuere el caso o de cualquier servicio o información que acceda desde el internet o por la importación de virus sistemático u otros a través de la red. El USUARIO/USUARIA es el único responsable del cumplimiento de cada una de las obligaciones a las que por este Contrato se obliga, en especial a: El pago de todos los consumos según la tarifa contratada para cada Plan.

### **DÉCIMA SÉPTIMA (RESOLUCIÓN Y RESCICIÓN DEL CONTRATO)**

Las partes acuerdan que el USUARIO/USUARIA podrán solicitar la baja o terminación de la prestación del servicio provisto por WISPNET. El USUARIO/USUARIA deberá comunicar su decisión de baja del servicio con una anticipación de 30 días calendario de anticipación a la fecha efectiva de baja del servicio ya no requerido, de acuerdo a las especificaciones establecidas en los Términos y Condiciones del servicio. En caso de que el USUARIO/USUARIA decidan dar de baja el servicio contratado, dicha decisión se entenderá como una solicitud de rescisión del presente contrato, sujetándose a lo establecido a continuación.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del contrato, cursando aviso escrito a la otra parte con por lo menos (30) días calendario de anticipación a la fecha efectiva del cumplimiento del plazo mínimo establecido en la cláusula quinta del contrato o del cumplimiento de cualquiera de los plazos renovados.

El USUARIO/USUARIA se compromete al pago de la tarifa por la prestación del servicio durante el plazo establecido para el corte definitivo, el cual será cargada a la cuenta del USUARIO/USUARIA.

En el evento de que el USUARIO/USUARIA solicite rescindir el contrato del servicio antes del vencimiento del plazo mínimo de contrato o de cualquiera de los plazos renovados, dicha solicitud de rescisión se sujetará a lo establecido en los Términos y Condiciones del servicio.

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-LP-933/2024

## Resolución Administrativa Regulatoria

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, en caso de que la otra parte incumpla sus obligaciones asumidas en el presente documento, así como en los Términos y Condiciones del respectivo servicio contratado. A efectos de proceder con la resolución del contrato, las partes se someterán a lo establecido en los Términos y Condiciones del servicio.

La terminación anticipada del contrato, sea por rescisión o resolución, no restará validez o eficacia a las obligaciones pendientes de cumplimiento por parte del USUARIO/USUARIA, las mismas que quedarán plenamente válidas y vinculantes hasta su cumplimiento total.

WISPNET notificará al USUARIO/USUARIA sobre la terminación del contrato, a la dirección del USUARIO/USUARIA o en la dirección comunicada por el USUARIO/USUARIA si hubiera procedido con el cambio de dicho dato.

También serán válidas las comunicaciones hechas por medios electrónicos, como ser correo electrónico a dirección consentida por el USUARIO/USUARIA y/o SMS u otra aplicación de comunicación a un número proporcionado por el USUARIO/USUARIA, o las efectuadas a través de medios de circulación nacional, en la que se consigne la identificación del USUARIO/USUARIA, o una condición o característica que permita identificar a los usuarios afectados, junto al servicio a ser terminado y la fecha efectiva de rescisión o resolución del contrato, según sea el caso.

### **DÉCIMA OCTAVA (INTEGRIDAD DEL CONTRATO)**

El presente contrato estará conformado por el texto principal, por los documentos requeridos por WISPNET, previa aprobación de la Autoridad Reguladora y por los Términos y Condiciones del servicio contratado, así como por cualquier enmienda, modificación, apéndice o adenda que se añada en cualquier anexo mediante suscripción, anuncio, notificación, publicación o llamadas telefónicas en virtud de modificación normativa o comercial de WISPNET, asimismo forman parte del presente todas las modificaciones, altas y bajas realizadas por el USUARIO/USUARIA a través de formularios escritos, documentos, llamadas telefónicas, todos ellos, que forman parte plenamente integrante, inseparable e indivisible del presente contrato.

### **DÉCIMA NOVENA (CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN)**

En caso de duda sobre la interpretación del presente contrato se aplicará la norma que favorezca al USUARIO/USUARIA.

### **VIGÉSIMA (ACEPTACIÓN)**

Ambas partes aceptamos el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, declarando estar conformes y debidamente enterados de su redacción, así como de los documentos adicionales que formen parte integrante de este contrato y que son firmados por ambas partes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. Las partes acuerdan que el USUARIO/USUARIA podrá, siguiendo los procedimientos establecidos por WISPNET, realizar transacciones mediante canales no presenciales como llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros medios que sean habilitados para el efecto, solicitando el cambio a nuevos planes o productos y/o promociones que sean lanzados al mercado de forma posterior a la suscripción del presente contrato, siempre y cuando el USUARIO/USUARIA cumplan las condiciones para acceder a los nuevos planes, productos y/o promociones.

Se establece que el consentimiento del USUARIO/USUARIA se tendrá por válido y manifestado una vez que las llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros medios surtan los efectos determinados. Las Partes acuerdan que las llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros medios no presenciales, tendrán plena validez jurídica entre ellas, cuando el número telefónico de origen de la llamada telefónica, correo electrónico u otros medios se encuentren registrados conforme a la normativa aplicable y se identifique en tal registro el

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



I-LP-933/2024

## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 164/2025

nombre del titular de dicho número, correo electrónico u otro medio, siendo válidas las transacciones realizadas por el USUARIO/USUARIA a través de este medio.

### **VIGÉSIMA PRIMERA (DE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS)**

Todo equipo proporcionado al USUARIO/USUARIA es propiedad de WISPNET. Los equipos de propiedad de WISPNET serán retirados una vez finalizado este contrato o por cualquiera de las causas expuestas en el mismo, a no ser que el USUARIO/USUARIA haya pagado en su totalidad el costo del equipo, en dicho caso los equipos serán de propiedad del USUARIO/USUARIA.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA (DE LAS FALLAS EN EL SERVICIO)**

**WISPNET**, no es ni será responsable por daños o pérdidas de información por fallas en el servicio provocadas por factores climatológicos en general que afecten el buen desempeño del servicio, por mal uso o negligencia que ocasione el USUARIO/USUARIA.

C.I. ....

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA "WISPNET"  
Christian Camacho Meneses  
C.I. 9004985

Santa Cruz, ..... de ..... de 20.....

Firmado Digitalmente  
Verificar en:



La presente es una versión imprimible de un documento firmado digitalmente en el Sistema de Gestión y Flujo Documental de la ATT.

I-LP-933/2024

► **La Paz:** 13 de Calacoto entre  
Av. Los Sauces y Av. Costanera  
Nro. 8260.  
**Telf:** 2-772266 - 2- 615000  
**Fax:** 2-772299

► **Cochabamba:** Av. Ballivian y España  
(El Prado) Nro. 683 Primer piso.  
**Telf:** 4-581182 - 4-451184  
4-4581185

► **Santa Cruz:** Av. Beni (entre  
4to. y 5to. anillo) calle 3, Edif.  
Gardenia Condominio Club  
Torre Sur. Planta baja Of. 2  
**Telf:** 3-120587 - 3-3120978

► **Tarija:** Calle Padilla esquina  
Alejandro del Campo Nro. 878  
**Telf:** 6-644136 - 6-612651

► **Línea Gratuita de Protección  
al Usuario:** 800-10-6000 - 32 de 32  
[www.att.gob.bo](http://www.att.gob.bo)